



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OPATORO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN “FUERZA HONDURAS” CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio** mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, Profesión de Licenciatura en Administración Industrial y de Negocios con número de tarjeta de identidad **1208-1996-00634**, con domicilio en Aldea de Florida Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 17 de Diciembre del 2017 quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Opatoro, Departamento de La Paz, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como “**LA MUNICIPALIDAD**”; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte **La Doctora Nora Lizeth Antúnez Acosta**, mayor de edad, estado civil soltera, nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad N° **0801-1987-10436** y vecina del Municipio de La Paz, La Paz, quien comparece en su calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará “**DIRECTORA**”, todos denominados en su conjunto como “**Las Partes**”, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole a la Alcaldesa Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y



fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación “FUERZA HONDURAS”, con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE “LA MUNICIPALIDAD”:

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. La Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.



CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio “Las partes” resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

“Las partes” manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de “Las partes”, en el Municipio de Opatoro a los 22 días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


LICDA DUNIA PATRICIA MARTÍNEZ
ALCALDESA MUNICIPAL




DRA. NORA LIZETH ANTUNEZ ACOSTA
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD





República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)	
RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	263,490.16
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	0.00
SUBTOTAL	263,490.16
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	166,011.00
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	227,599.00
OTROS INSUMOS	356,993.00
SUBTOTAL	750,603.00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	1,014,093.16
OTROS GASTOS MENSUALES	82,700.00
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	1,096,793.16





República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

Recurso Huamano

N°	Recurso	Cantidad	Salario Mensual	Meses	Total Trimestre
1	Medico	1	L. 29,337.00	3	L. 88,011.00
2	Enfermera	2	L. 10,000.00	3	L. 60,000.00
3	Conserjes	2	L. 3,000.00	3	L. 18,000.00
Total					L. 166,011.00

R. Quirós

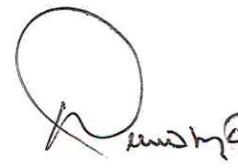




República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

N°	Equipo	Unidad medida	Cantidad	Precio	Total
1	Escritorios	Unidad	2	L. 2,500.00	L. 5,000.00
2	Mesas	Unidad	2	L. 1,500.00	L. 3,000.00
3	Archivos	Unidad	1	L. 5,500.00	L. 5,500.00
4	Sillas plasticas	Unidad	30	L. 150.00	L. 4,500.00
5	Esfigmomanómetros WellcAllyn	Unidad	2	L. 1,800.00	L. 3,600.00
6	Estetoscopio Litman	Unidad	2	L. 2,575.00	L. 5,150.00
7	Balanzas de pie	Unidad	2	L. 1,197.58	L. 2,395.16
8	Gradas de 2 pasos	Unidad	2	L. 1,200.00	L. 2,400.00
9	Termometros infrarojos	Unidad	2	L. 1,400.00	L. 2,800.00
10	Oxímetros	Unidad	2	L. 990.00	L. 1,980.00
11	Camillas de exploracion sencilla	Unidad	2	L. 5,000.00	L. 10,000.00
12	Electrocardiografo	Unidad	1	L. 46,000.00	L. 46,000.00
13	Computadoras de escritorios	Unidad	1	L. 8,000.00	L. 8,000.00
14	Impresoras	Unidad	2	L. 5,500.00	L. 11,000.00
15	Esterilizador Autoclave	Unidad	1	L. 32,000.00	L. 32,000.00
16	Glucómetros prodigy	Unidad	2	L. 600.00	L. 1,200.00
17	Biombo	Unidad	1	L. 4,500.00	L. 4,500.00
18	Lamparas de cuello de ganzo	Unidad	2	L. 3,000.00	L. 6,000.00
19	Focos de mano recargables	Unidad	2	L. 180.00	L. 360.00
20	Otooftalmoscopio de marca WellcAllyn	Unidad	2	L. 5,500.00	L. 11,000.00
21	Compresor de oxigeno	Unidad	1	L. 50,000.00	L. 50,000.00
22	Cilindro de oxigeno grande	Unidad	1	L. 12,000.00	L. 12,000.00
23	Humidificadores	Unidad	4	L. 170.00	L. 680.00
24	Manómetros	Unidad	1	L. 4,200.00	L. 4,200.00
25	Bigoterías niños y adultos	Unidad	40	L. 80.00	L. 3,200.00
26	Bigoterías adultos	Unidad	30	L. 70.00	L. 2,100.00
27	Mascarillas con reservorios	Unidad	5	L. 65.00	L. 325.00
28	UPS	Unidad	2	L. 1,500.00	L. 3,000.00
29	Sillas de rueda	Unidad	2	L. 6,000.00	L. 12,000.00
30	Bombas de presión	Unidad	2	L. 1,200.00	L. 2,400.00
31	Atril	Unidad	2	L. 1,600.00	L. 3,200.00
32	Mesas de mayo	Unidad	1	L. 4,000.00	L. 4,000.00
TOTAL					L. 263,490.16






República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)

N°	Equipo	Presentacion	Cantidad	Precio	Total
1	Caretas industriales	Unidad	38	L. 500.00	L. 19,000.00
2	Lentes	Unidad	38	L. 120.00	L. 4,560.00
3	Gorros descartables	Unidad	713	L. 3.00	L. 2,139.00
4	Batas Impermeables	Unidad	700	L. 125.00	L. 87,500.00
5	Overoles	Unidad	30	L. 550.00	L. 16,500.00
6	Mascarillas N95	Unidad	500	L. 150.00	L. 75,000.00
7	Mascarillas quirurgicas caja	Cajas	20	L. 425.00	L. 8,500.00
8	Guantes esteriles	Cajas	40	L. 250.00	L. 10,000.00
9	Guantes desechables	Cajas	40	L. 110.00	L. 4,400.00
TOTAL					L. 227,599.00






República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

EQUIPO LABORATORIO Y REACTIVOS

#	Equipo	Presentacion	Cantidad	Precio	Total
1	Pruebas rapida para COVID 19	Cajas	15	L. 6,000.00	L. 90,000.00
2	Reactivos VES (tubo para VES)	Cajas	10	L. 115.00	L. 1,150.00
3	Reactivos Proteina C. Reactivas	Cajas	8	L. 785.00	L. 6,280.00
4	Reactivos Hemograma (detergente)	Cajas	4	L. 600.00	L. 2,400.00
5	Reactivos Hemograma (lisante)	Cajas	4	L. 1,947.00	L. 7,788.00
6	Reactivos para quimica(TGO)	Cajas	4	L. 638.00	L. 2,552.00
7	Reactivos para quimica(TGP)	Cajas	4	L. 638.00	L. 2,552.00
8	Reactivos para quimica(LDH)	Cajas	4	L. 600.00	L. 2,400.00
9	Reactivos para quimica(Creatinina)	Cajas	4	L. 645.00	L. 2,580.00
10	Reactivos para quimica(Bilirubina total)	Cajas	4	L. 570.00	L. 2,280.00
11	Reactivos para quimica(Bilirubina directa)	Cajas	4	L. 521.00	L. 2,084.00
12	Analizador Stat Fax 4500	unidad	1	L. 59,740.00	L. 59,740.00
13	Rotador Serologico	unidad	1	L. 8,647.00	L. 8,647.00
14	Equipo hematologico Rayto	Unidad	1	L. 154,000.00	L. 154,000.00
TOTAL					344,453.00
#	Equipo	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Saldo	Super recarga	10	L. 100.00	L. 1,000.00
2	Rotulacion de triaje	Baners	1	L. 800.00	L. 800.00
3	Trifolios	Unidad	200	L. 2.00	L. 400.00
4	Rotafolios	Unidad	2	L. 120.00	L. 240.00
Total					L. 2,440.00
Equipo de vario					
#	Equipo	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Basureros de pedal metalicos 20 ltrs	Unidad	4	L. 500.00	L. 2,000.00
2	Oasis	Unidad	2	L. 3,000.00	L. 6,000.00
3	Bolsas rojas	Paquetes	1	L. 2,100.00	L. 2,100.00
Total					L. 10,100.00
TOTAL					L. 356,993.00

Rosa Martinez

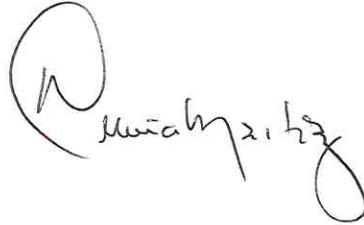




República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

Mantenimiento y contratacion de vehiculos

#	Caracteristicas	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Llantas	Unidad	4	L 4,000.00	L 16,000.00
2	Contratacion de transporte con CAI	Unidad	3	L 20,000.00	L 60,000.00
3	Combustible	Galones	67	L 100.00	L 6,700.00
		Total			L 82,700.00







Municipalidad de Opatoro La Paz.

Email: muniopatoro@gmail.com

Tel: 27170185

ACUERDOS MES DE AGOSTO 2020

FECHA	ACUERDOS	COMUNIDAD	OBJETIVO	ACTA
03/08/20	Se aprobó la cantidad de L.6,000.00 para pago de servicio de mototaxi que traslado al personal de la Policía Nacional Preventiva de la aldea de Florida	Florida	Al Punto de Control de Jardines Desvió de Llano Grande de ida y regreso a brindar Seguridad debido a la Emergencia Nacional del COVID19 ya que cuentan con un medio de transporte para movilizarse.	15
03/08/20	Se aprobó la compra de 7 pliegos de lámina de zinc de 10 pies, 1 bolsa de cemento y 1 taza campesina	Carrizal N°1	Para construcción de una caseta y un servicio sanitario para personas que se encuentran turnando en el punto de control de Carrizal #1, debido a la Emergencia por COVID19	15
03/08/20	Se aprobó la compra de 7 pliegos de lámina de zinc de 10 pies	El Tejar	Para construcción de una caseta para personas que se encuentran turnando en el punto de control de El Tejar debido a la Emergencia Nacional por COVID19	15
03/08/20	Se aprobó la compra de 8 rollos de alambre de púas y 20 libras de grapas en respuesta a solicitud presentada por el CODEM.	Municipio de Opatoro	Para cercar cementerios COVID 19 Sector Sur y Sector Norte	15
03/08/20	Se aprobó ampliación del 70% con un monto de L.338,831.50	Alcaldía Municipal	Transferencia de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización a Operación Fuerza Honduras	15
03/08/20	Nota:	Alcaldía Municipal	Debido a la Emergencia Nacional por Coronavirus COVID19, La Honorable Corporación Municipal ha tomado la decisión de no celebrar Cabildos Abiertos ya que la pandemia está afectando al país y a nuestro municipio de acuerdo al SINAGER Sistema Nacional de Riesgo una de sus recomendaciones es que no deben realizar eventos que generen aglomeración de personas para evitar la propagación del virus.	15

Ritzi Ali Martínez López
Secretaria Municipal



Municipalidad de Opatoro La Paz.

Email: muniopatoro@gmail.com

Tel: 27170185

FECHA	ACUERDOS	COMUNIDAD	OBJETIVO	ACTA
17/08/20	Se aprobó el pago del 50% a personas que presenten solicitud	Municipio de Opatoro	Para realización de matrimonio Civil o Legalización de Unión de Hecho del valor aprobado hasta el 31/12/20 por Emergencia Nacional de Coronavirus COVID19	16
17/08/20	Se aprobó traspaso entre objeto del gasto del más y menos	Alcaldía Municipal	Traspaso de menos de Acondicionamiento de Laboratorio en el Centro de Salud de Opatoro, Centro Prog.11, Fuente 11 Objeto47110 L.200,000.00, Traspaso de menos de Ampliación de Alcantarillado Sanitario en Aldea de Florida Prog.11, Fuente 11 Objeto47210 L.412,748.16 Total Debito L.612,748.16 A Traspaso de más a la Contraparte Municipal para Operación Fuerza Honduras por Emergencia Nacional de COVID19 Prog.11, Fuente 11 Objeto55110 L.232,163.91, Traspaso de más a la Contraparte Municipal para Operación Fuerza Honduras por Emergencia Nacional de COVID19 Prog.11, Fuente 11 Objeto42410 L.380,584.25 Total crédito L.612,748.16	16



Ritzi Ali Martínez López
Secretaria Municipal